

ORDENANZA N° 3040

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 15° de la Ordenanza N° 2341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15°: “ El Intendente Municipal, el Vice Intendente y los Secretarios del Departamento Ejecutivo percibirán un adicional por función Ejecutiva equivalente al 25% del cargo que revista. Igualmente percibirán este adicional, los Funcionarios no Escalonados del Departamento Ejecutivo Municipal y Juzgado de Faltas, excepto los indicados en el Artículo 7° cuyo adicional será equivalente al 20% del cargo que revista.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

g. b.

**FIRMADO: MARIO TORRES- Vice-Intendente Municipal.
GLADYS CACERES- Pro-Secretaria Deliberativa.**